

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud.:	NC2017/0001900
	Oficio No.:	4461
	Referencia:	Respuesta examen de forma

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **SABMILLER LIMITED**, doy respuesta al **Oficio No. 4461**, de conformidad con el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. PODER

Teniendo en cuenta que se realizó un cambio de titular de SABMILLER PLC a SABMILLER LIMITED y una cesión de derechos de FRAUNHOFER-GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER ANGEWANDTEN FORSCHUNG E.V. a SABMILLER LIMITED, se adjunta al presente memorial únicamente el documento de poder de SABMILLER LIMITED que me faculta para actuar en representación del solicitante.

2. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 2.1. Se modificó el título de la invención.
- 2.2. Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 2 y 23.
- 2.3. Se modificó la reivindicación 1, 6, 14 y 18

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

3. TÍTULO

De acuerdo a la sugerencia del examinador se modifica el título de la invención a "ENVASE Y MÉTODO PARA ELABORAR EL MISMO".

4. REIVINDICACIONES

- 4.1. La reivindicación 1 se ha modificado para desarrollar cada etapa del proceso de formación del envase, de acuerdo con las sugerencias del examinador. A su vez la reivindicación dependiente 2 se ha incluido dentro de la reivindicación 1.

Se debe tener en cuenta que, así como se menciona en la descripción de la presente solicitud, las técnicas de impresión electrónica ya son ampliamente conocidas, por lo que los únicos pasos que se quieren proteger son los mencionados en la reivindicación 1.

- 4.2. La reivindicación 1 objetada porque describe una ventaja de la invención como una característica técnica, ha sido modificada para superar dicha objeción.

En cuanto a la expresión *"en el que el envase es plegable desde un primer estado sin ensamblar hasta un segundo estado ensamblado para permitir que uno o más de dichos productos se acomoden, y dicho módulo electrónico es al menos parcialmente flexible para permitir que se plegue con el envase"*, objetada por el mismo argumento, se ha modificado para eliminar la expresión *"para permitir"*. Sin embargo, se debe tener en cuenta que dicha expresión no hace referencia a una ventaja, sino que explica una característica funcional, que permite entender la relación entre los diferentes estadios por los que pasa la pieza en bruto de material plegable y el módulo electrónico, con el empaque.

- 4.3. La reivindicación 14 se ha modificado, eliminando la expresión software, de acuerdo con las sugerencias del examinador.
- 4.4. En cuanto a las expresiones "uno o más" en las reivindicaciones 1, 3, 4, 5 y 6 y "al menos" en las reivindicaciones 1 y 6, se debe tener en cuenta que la persona versada en la materia y con las enseñanzas de

la descripción, puede entender que dichas que la invención aloja uno o varios productos, que el módulo electrónico puede contener uno o varios dispositivos para medir temperatura, que un envase puede contener uno o varios componentes electrónicos impresos, y que se pueden laminar uno o varios de los componentes electrónicos en el envase. Por lo tanto, eliminar dichas expresiones del capítulo reivindicatorio, conllevaría a una limitación indebida del alcance de la protección de la solicitud de patente.

Con respecto a la expresión “aproximadamente”, la misma se ha eliminado del pliego reivindicatorio.

- 4.5. En cuanto a las objeciones referentes a que la reivindicación 1 contiene resultados a alcanzar, esta se ha modificado para subsanar dichas objeciones.

No obstante, hay que tener en cuenta que dicha expresión no es un resultado a alcanzar, sino una relación funcional que explica la relación entre el módulo flexible electrónico y el empaque.

- 4.6. La antigua reivindicación 23, que hacía referencia a la descripción y dibujos, ha sido eliminada del pliego reivindicatorio por lo que se considera subsanada la objeción.

- 4.7. En cuanto a la objeción a la reivindicación 19, debido a que el examinador considera que es muy general, nuevamente se debe tener en cuenta que la posición de módulo electrónico en el envase es una relación funcional de dichos elementos, y eliminarla conllevaría a una limitación indebida del alcance de la protección de la solicitud.

- 4.8. Por último, de acuerdo a la sugerencia del examinador, se han agregado los números entre paréntesis para referenciar cada uno de los elementos en las reivindicaciones.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de patente cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando

que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones trasladadas, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

6. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Documento de poder
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 21 reivindicaciones.

7. NOTIFICACIONES

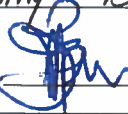
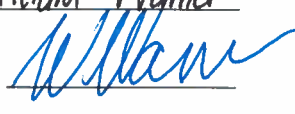
Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
CMR

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PODER	POWER OF ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado(s) / we, the undersigned	
SABMiller Limited	
domiciliado(s) en / of	
AB InBev House, Church Street West, Woking, United Kingdom GU21 6HT	
por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano con T.P. 74.555, Paula Samper Salazar con T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Además, confiero(conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) Propiedad Industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.	in due compliance with the terms of paragraph 1st of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano with T.P. 74.555, Paula Samper Salazar with T.P. 56.190 and/or José Luis Suarez Parra with T.P. 65.826, domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment. In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of our Industrial Property and against the unfair competition, for which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative and judicial, in all matters concerning the following: a) Granting of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, to challenge public health registrations granted to third parties, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by us or against us. And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a power of attorney.
Given and signed this: <u>20th day of March 2017</u> In: <u>Woking, United Kingdom</u> By: <u>Timothy Baucher</u> Signature: <u></u>	
By: <u>William Warner</u> Signature: <u></u>	

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un método para formar un envase (10) para alojar uno o más productos, comprendiendo el método:

a. Colocar una pieza en bruto (11) del envase (10) plano de material plegable, en una impresora de módulos flexibles, en donde la pieza en bruto (11) es plegable desde un primer estado no ensamblado a un segundo estado ensamblado, de manera que uno o más productos sean alojados;

b. Imprimir un módulo electrónico flexible (24) sobre dicha pieza en bruto (11) del envase (10), en donde el módulo electrónico (24) comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura (28) para medir una temperatura de al menos uno de dichos productos y una pantalla (18) de temperatura configurada para mostrar la temperatura de uno o más de dichos productos; y

c. Posicionar dicho módulo electrónico flexible (24) con respecto a dicho envase (10), de modo que ambos se puedan plegar juntos formando el envase (10) ensamblado.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que proporcionar el módulo electrónico flexible (24) sobre dicha pieza en bruto (11) del envase (10) comprende proporcionar una

lámina o una película (46) que comprende uno o más componentes electrónicos impresos en dicho envase (10).

3. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende además laminar uno o más componentes del módulo electrónico (24) en el envase (10).

4. El método de acuerdo con la reivindicación 4, en el que la estratificación comprende cubrir uno o más componentes del módulo electrónico (24) con una película adhesiva.

5. Un envase (10) para uno o más productos, comprendiendo el envase (10) un módulo electrónico integrado (24) en el mismo que comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura (28) para medir directamente una temperatura de al menos uno de dichos productos y un indicador de temperatura (18) configurado para mostrar la temperatura de uno o más de dichos productos, en el que el envase (10) es plegable desde un primer estado sin ensamblar hasta un segundo estado ensamblado de manera que uno o más de dichos productos se acomoden, y dicho módulo electrónico (24) es al menos parcialmente flexible para permitir que se plegue con el envase (10).

6. El envase (10) de acuerdo con la reivindicación 6, en el que dicho módulo electrónico integrado (24) es, al menos en parte, impreso en el envase (10).

7. El envase (10) de la reivindicación 6, en el que el módulo electrónico (24) es o comprende una lámina o una película que comprende uno o más componentes electrónicos impresos.

8. El envase (10) de una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 8, en el que el módulo electrónico integrado (24) está dispuesto entre una primera sección y una segunda sección del envase (10), siendo la primera sección del envase (10) plegable con respecto a la segunda sección del envase (10).

9. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 9, en el que el módulo electrónico integrado (24) comprende una fuente de alimentación.

10. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 10, en el que el módulo electrónico integrado (24) comprende además un botón de activación o sensitivo táctil (22) para iniciar una medición de temperatura y/o visualización de la medición de temperatura en la pantalla de temperatura (18).

11. El envase (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 11, en el que uno o más componentes del módulo electrónico integrado (24) están laminados sobre el envase (10).

12. El envase (10) de acuerdo con la reivindicación 12, en el que uno o más componentes del módulo electrónico integrado (24) están cubiertos de una película adhesiva (46).

13. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 13, en el que el módulo electrónico integrado (24) comprende además un dispositivo de procesamiento programado para controlar el módulo electrónico integrado (24).

14. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 14, en el que el dispositivo de procesamiento está programado adicionalmente para conmutar el dispositivo de medición de temperatura (28) y visualización de temperatura a un modo de espera sin alimentación después de la operación.

15. El envase (10) de la reivindicación 14 o 15, en el que la pantalla (18) comprende una pluralidad de segmentos de

visualización y el dispositivo de procesamiento está programado además para activar segmentos individuales de la pantalla (18) en secuencia.

16. El envase (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 16, en el que el dispositivo de procesamiento está además programado para controlar la pantalla (18) para mostrar la medición de temperatura durante un periodo de tiempo predeterminado.

17. El envase (10) de la reivindicación 17, en el que el dispositivo de procesamiento está programado para controlar la pantalla (18) para mostrar la medición de la temperatura durante 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 segundos.

18. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 18, en el que el módulo electrónico (24) está situado con respecto al envase (10) de tal manera que, cuando está completamente ensamblado, uno de dichos dispositivos de medición de temperatura (28) está dispuesto para poder operar para medir la temperatura de dos productos.

19. El envase (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 19, en el que cada dispositivo de medición de

temperatura (28) está en contacto con dos productos, un producto o ningún producto.

20. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 20, en el que uno o más de los dispositivos de medición de temperatura (28) comprenden un dispositivo óhmico alto.

21. El envase (10) de acuerdo con una de cualquiera de las reivindicaciones 6 a 21, en el que el visualizador (18) es o comprende un visualizador electroluminiscente, electrocrómico o electroforético.